



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024**

*"Por medio de la cual se realiza la conformación de la Comisión de Personal para el periodo 2024-2026 de la Unidad de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - UPIT**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 946 del 2014 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 contempla que en todos los organismos y entidades sujetas a la aplicación de dicha ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 prevé que cada uno de los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal, tendrán un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes son elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente.

Que el artículo 2.2.14.2.16 del Decreto 1083 de 2015 establece que en las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales.

Que mediante Resolución 202 del 29 de agosto de 2024, se realizó la convocatoria para la conformación de la Comisión de Personal para el período 2024-2026 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Que, conforme a lo descrito anteriormente, luego de cumplido el plazo de postulación contemplado en la Resolución 202 de 2024, el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano recibió la postulación como candidatos para representar a los servidores públicos de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT ante la Comisión de Personal, así:



## RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024

<b>Servidoras públicas postuladas</b>	<b>Empleo</b>	<b>Dependencia</b>
Vilma Patricia Idárraga Duitama	Profesional Especializado 2028-21	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
Maderlyn Nayibe Velasco Ariza	Profesional Especializado 2028-16	Subdirección de Estudios y Modelación
Sandra Catalina Ayala Montalvo	Profesional Especializado 2028-21	Oficina Asesora Jurídica
Diana Valeria Panesso Reyes	Profesional Universitario 2044-01	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

Que el día 20 de septiembre de 2024 se llevó a cabo la jornada de votación para la elección de los representantes principales de los servidores públicos ante la Comisión de Personal para el período 2024-2026, frente a la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

<b>Servidoras públicas postuladas</b>	<b>Empleo</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Votos obtenidos</b>
Vilma Patricia Idárraga Duitama	Profesional Especializado 2028-21	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	17
Maderlyn Nayibe Velasco Ariza	Profesional Especializado 2028-16	Subdirección de Estudios y Modelación	12
Diana Valeria Panesso Reyes	Profesional Universitario 2044-01	Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano	5
Sandra Catalina Ayala Montalvo	Profesional Especializado 2028-21	Oficina Asesora Jurídica	4
<b>Voto en blanco</b>			<b>1</b>
<b>Total votos</b>			<b>39</b>

Que conforme a lo anterior, serán elegidos representantes principales de los servidores públicos, quienes obtuvieron el mayor número de votos y como representantes suplentes los que hayan ocupado el tercer y cuarto lugar.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto:** El objeto de la presente resolución es definir la conformación y funcionamiento de la Comisión de Personal para el período 2024-2026 de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte- UPIT.

**Artículo 2. Designación de representantes del empleador ante la Comisión de Personal:** Se designan como representantes principales y suplentes del empleador ante la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación



## RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024

de Infraestructura de Transporte – UPIT para el período 2024-2026, a los servidores públicos que ocupen los empleos señalados a continuación:

REPRESENTANTES PRINCIPALES	
EMPLEO	DEPENDENCIA
Secretario General, Código 0037, Grado 23	Secretaría General
Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16	Oficina Asesora Jurídica
REPRESENTANTES SUPLENTE	
Asesor, Código 1020, Grado 17 – Código Manual de Funciones DG-003	Dirección General
Asesor, Código 1020, Grado 17 – Código Manual de Funciones DG-002	Dirección General

**Parágrafo primero:** En caso de desvinculación definitiva por cualquier causal, de alguno de los servidores públicos designados como representantes de la administración, esta será asumida por el servidor público que lo reemplace en el empleo que esté desempeñando al momento de su retiro.

**Parágrafo segundo:** En caso de ausencia temporal por cualquier causal, de alguno de los servidores designados como representantes de la administración, esta será asumida por el servidor público que se encuentre desempeñando en encargo las funciones del empleo.

**Artículo 3. Conformación de la Comisión de Personal:** Conformar la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para el periodo 2024-2026, de acuerdo con las designaciones de representantes principales y suplentes del empleados establecidas en el artículo 2 de la presente resolución y de conformidad con los resultados obtenidos en la jornada de votación realizada para la elección de los representantes de los servidores públicos y sus respectivos suplentes en la Comisión de Personal de la Entidad, de la siguiente forma:

INTEGRANTES PRINCIPALES	
REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
<b>Empleo:</b> Secretario General, Código 0037, Grado 23 <b>Dependencia:</b> Secretaría General	<b>Nombre servidora pública:</b> Vilma Patricia Idárraga Duitama <b>Empleo:</b> Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 <b>Dependencia:</b> Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
<b>Empleo:</b> Jefe de Oficina Asesora Jurídica, Código 1045, Grado 16 <b>Dependencia:</b> Oficina Asesora Jurídica	<b>Nombre servidora pública:</b> Maderlyn Nayibe Velasco Ariza <b>Empleo:</b> Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16



## RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024

	<b>Dependencia:</b> Subdirección de Estudios y Modelación
<b>INTEGRANTES SUPLENTE</b>	
<b>REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR</b>	<b>REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>
<b>Empleo:</b> Asesor, Código 1020, Grado 17 – Código Manual de Funciones DG-003 <b>Dependencia:</b> Dirección General	<b>Nombre servidora pública:</b> Diana Valeria Panesso Reyes <b>Empleo:</b> Profesional Universitario, Código 2044, Grado 01 <b>Dependencia:</b> Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano
<b>Empleo:</b> Asesor, Código 1020, Grado 17 – Código Manual de Funciones DG-002 <b>Dependencia:</b> Dirección General	<b>Nombre servidora pública:</b> Sandra Catalina Ayala Montalvo <b>Empleo:</b> Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21 <b>Dependencia:</b> Oficina Asesora Jurídica

**Parágrafo:** En caso de presentarse la desvinculación definitiva por cualquier causal, de alguno de los miembros principales elegidos por votación serán reemplazados por los suplentes.

**Artículo 4. Funciones de la Comisión de Personal:** De acuerdo con el numeral 2º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 serán funciones de la Comisión de Personal las siguientes:

1. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.
2. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
3. Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
4. Conocer en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos.
5. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de



## RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024

personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos.

6. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa.
7. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley.
8. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
9. Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.
10. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

**Artículo 5. Designación del presidente de la Comisión de Personal:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 la Comisión elegirá un presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Presidir, instalar y dirigir las reuniones de la comisión.
2. Representar a la comisión cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones de la comisión.
4. Delegar en los otros miembros de la Comisión algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda a la comisión decidir y debatir.
6. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos tratados y decididos por la comisión de personal.
7. Suscribir las comunicaciones que decidan los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes de la comisión de personal.
8. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 6. Designación del Secretario de la Comisión de Personal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.1.3 del Decreto 1083 de 2015, quien ejerza la Coordinación del Grupo de Gestión del Talento Humano, actuará como secretario ante la Comisión de Personal y tendrá las siguientes funciones:

1. Redactar las actas de las reuniones, llevar su control y custodia en estricto orden y rigurosidad.
2. Mantener actualizado y ordenado correctamente el archivo de la Comisión.
3. Guardar absoluta reserva sobre las deliberaciones y decisiones de la Comisión.
4. Citar a las reuniones, previo acuerdo con el presidente de la Comisión.
5. Establecer el orden del día, previo acuerdo con el presidente de la comisión.
6. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento de la comisión.
7. Participar en las reuniones de la comisión, con voz y sin voto.
8. Guardar absoluta reserva de las deliberaciones y decisiones de la comisión.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 7. Vigencia de la Comisión de Personal:** De acuerdo con el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la presente resolución.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DEL 01-11-2024

**Artículo 8. Sesiones de la Comisión de Personal:** De conformidad con el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT se reunirá de forma ordinaria por lo menos una (1) vez al mes. También se reunirá de forma extraordinaria por solicitud de alguno de sus miembros cuando circunstancias especiales lo ameriten.

**Artículo 9. Comunicación:** Comunicar la presente Resolución a los servidores públicos designados como integrantes de la Comisión de Personal para el periodo 2024-2026.

**Artículo 10. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **01-11-2024**

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MARTHA CONSTANZA CORONADO FAJARDO**  
Directora General

**Elaboró:** Cristhian Camilo Riaño Jiménez, Contratista, Grupo de Gestión del Talento Humano 

**Revisó:** Mónica Adriana Flórez Bonilla, Coordinadora, Grupo de Gestión del Talento Humano 

Claudia Patricia Cifuentes Alvira, Asesor, Dirección General 

**Aprobó:** Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General 